



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 135/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.

Coronel Oviedo, 29 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F N° 31/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para el pago de capacitación en concepto de becas Objeto de Gastos 841, a funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de los funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú, por el curso de Especialización en Didáctica Superior Universitaria y la Maestría en Gestión de la Educación Superior, con la finalidad de dotar de conocimientos y experiencias ante los constantes desafíos de la Educación Superior dentro de esta casa de estudios y así alcanzar un nivel cada vez más elevado de competencias y capacidades, que redundará en beneficio personal y profesional del servidor público.

En relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se observa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos, conforme a la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

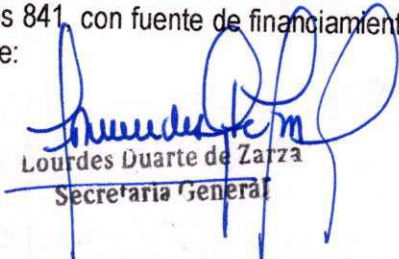
Que, conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 19, expresa que son deberes y atribuciones del Rector: "a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú; inc. l) ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú y; el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"; que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) por el Plan de Capacitación para los funcionarios de la Universidad Nacional Caaguazú, en concepto de Becas objeto de gastos 841, con fuente de financiamiento 30 OF 88 Gratuidad Recursos del Tesoro, conforme al siguiente detalle:


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

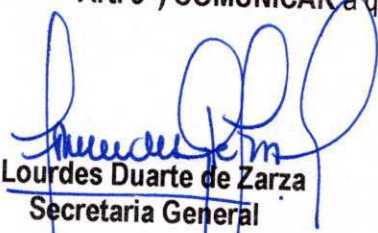
RESOLUCIÓN RECTORADO N° 135/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Curso	Costo Total
1	Luis Alberto Sosa Sosa	5.020.199	Especialización en Didáctica Superior Universitaria	4.000.000
2	Magda Claudelina Benítez	3.828.062	Especialización en Didáctica Superior Universitaria	4.000.000
3	Araceli Geraldine González Samudio	4.766.111	Especialización en Didáctica Superior Universitaria	4.000.000
4	Daisy Tamara Encina Villasanti	5.880.641	Especialización en Didáctica Superior Universitaria	4.000.000
5	Claudia Noemí Romero Portillo	4.360.883	Especialización en Didáctica Superior Universitaria	4.000.000
6	Fabiola María Alfonso Fariña ✓	3.399.040	Maestría en Gestión de la Educación Superior	15.000.000
7	Marian Beatriz Samudio Ortiz ✓	4.511.501	Maestría en Gestión de la Educación Superior	15.000.000
8	Enrique Panaiotis Dimitrópulos Blanco ✓	4.698.638	Maestría en Gestión de la Educación Superior	15.000.000
9	José Obdulio González Florentin ✓	2.886.606	Maestría en Gestión de la Educación Superior	15.000.000
10	TOTAL			80.000.000

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el pago de la capacitación mencionada en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector